



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S349

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC21S349** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número **AA-050GYR988-E13-2021**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, "**LAS PARTES**", suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual se modificó el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062114 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000016431-2022, autorizado por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Yucatán, de fecha 25 de enero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S349

I.2.- Con oficio número 339001100100/JSA-071/CAOA-079/2022 de fecha 25 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Con oficio número 339001100100/JSA-072/CAOA-080-2022 de fecha 25 de enero de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/001629 de fecha 31 de enero de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “**EL PROVEEDOR**” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de enero de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 28 de febrero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “**LAS PARTES**” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S349

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 28 de febrero de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...**

##### **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...**

El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el documento denominado “Anexo Técnico” en el APÉNDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Décima Segunda del contrato primigenio.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S349


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de enero de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.


**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. CARLOS GEOYANI MEDINA ROCA  
Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatal en Yucatán

  
RRSR/HRJ/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
**DC21S349**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



JAN 10 2022

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/001629

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 339 001 100 100/JSA-072-/CAOA-080-2022, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número **DC21S349**, suscrito con la empresa **Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia del referido contrato al 28 de febrero del 2022, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación del monto de contrato del área requirente.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
4. Suficiencia presupuestal.

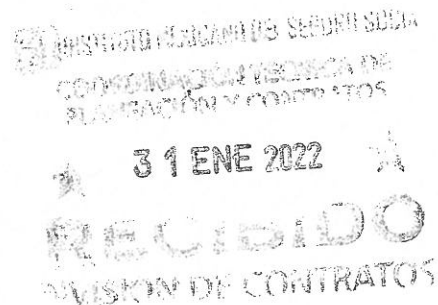
Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios Administrativos y el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Yucatán, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: FE



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias al reverso.../

*Recibí*







GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/001629

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**Oficio:** 339001100100/JSA-072-/CAOA-080-2022

**Mérida, Yucatán a 25 de enero de 2022**

**Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**  
**PRESENTE**

**Asunto:** Ampliación del contrato DC21S349 "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"

Derivado de la Adjudicación Directa AA-OGYR988-E13-2021 del cual se emitió el Contrato DC21S349 para el SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS, el cual dispone de suficiente cobertura en monto, solicito su apoyo para la ampliación en vigencia, para cubrir el mes de febrero del Ejercicio 2022, como lo indica el Oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000110 con fecha del 21 de enero 2022, suscrito por el Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Dr. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.

A continuación relaciono los datos del contrato en referencia:

CUENTA: 4206 2114

PROVEEDOR: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

CONTRATO: DC21S349

VIGENCIA: 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2022.

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO: \$8'881,229.21 más el impuesto del valor agregado.

AMPLIACION DE VIGENCIA: HASTA EL 28 DE FEBRERO 2022.

**Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificadorio del Contrato DC21S349 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezcla.**

**Antecedentes:**

Con fecha 18 de junio 2021, se celebró con la Empresa **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.** el contrato No. DC21S349 cuyo objeto es el **Servicio Mezcla** para el Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Unidad Médica de Atención Ambulatoria **del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán**, para el ejercicio 2021, de conformidad con el procedimiento de Adjudicación Directa AA-OGYR988-E13-2021, con una vigencia que comprenderá del 18 de junio al 31 de diciembre 2021, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los anexo No. 01 del contrato citado.

En virtud de que el presupuesto es suficiente para seguir otorgando el servicio y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificadorio para ampliar en plazo y vigencia al **28 de febrero 2022**, para garantizar el servicio como lo indica el oficio 2563 que se anexa para mayor referencia.

**Causas Justificadas**

Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley del Seguro Social que a la letra menciona lo siguiente:



**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

**Artículo 2.** *La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.*

## **JUSTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE MEZCLA**

Para la demanda de pacientes con Enfermedades Oncológicas y Oncohematológicas principalmente y algunos de ellos en fase terminal, donde el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, cuenta con el Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Unidad Médica de Atención Ambulatoria, concentración que tiene atención de Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Hematología, Reumatología y Neurología en el cual se aplican sesiones de quimioterapia, al no contar con infraestructura física suficiente y personal capacitado por las características especiales de acuerdo a normatividad, para hacer el preparado de estos medicamentos mezclados disminuir al máximo las mermas en las combinaciones optimizando el recurso para atender estos pacientes con las especificaciones precisas en sus sesiones y ciclos establecidos para mejorar la calidad de vida.

A nivel local el Hospital General Regional No. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Unidad Médica de Atención Ambulatoria, son los únicos en el OOAD Yucatán, que oferta el servicio de Quimioterapia después de haber completado el protocolo diagnóstico, hace necesario administrar el medicamento mezclado en ciclos específicos que cubran los requerimientos para efectuar este tipo de procedimientos de acuerdo a los lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás que se encuentren establecidos en la Ley General de Salud.

Considerando los puntos anteriores y en base al enfoque de calidad, servicio y seguridad del paciente, la opción alternativa de *subrogación* de este tipo de preparaciones, presenta ventajas sobre la logística actual, tanto en parámetros tangibles como intangibles.

- Calidad en atención al paciente, asegurando tratamientos completos.
- Evita riesgos de contaminación microbiana.
- Disminución considerable de mermas, por incompatibilidad de medicamentos.
- Se evita desperdicios por centralización de la preparación.
- Disminuye gastos por manejo de desechos biológico infecciosos.
- Optimización del tiempo del recurso humano (médico, enfermera).
- Elimina merma por presentación comercial al comprar solo mg que requiere el paciente.
- Solo se gasta en los medicamentos solicitados, de acuerdo al diagnóstico de los pacientes.
- El costo del tratamiento completo por paciente, se tiene al día de la solicitud.
- No hay dispersión de precios por compras urgentes.
- El presupuesto es controlado de acuerdo a las políticas de gasto.
- Se eliminan centros de acopio de medicamentos.
- Se disminuyen costos de manejo de inventarios.
- Se eliminan riesgos de pérdidas por accidentes y caducidad de los medicamentos.
- La compra va directo al lugar donde se aplicará al paciente.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

En cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados" 2000-001-006, se solicita formalizar un Convenio Modificatorio al Contrato DC21S349 para ampliar en vigencia al 28 de febrero 2022.

### **Fundamento Legal**

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP Y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

#### **LAASSP**

*Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente*

*Aunado a lo anterior, el Instrumento Jurídico de origen en su CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA, estable lo siguiente:*

**VIGESIMA SEGUNDA .- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

*Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES", en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan a estén facultados para ello".*

### **CLÁUSULAS**

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

CUARTA.- ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la

Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

" ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022.

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.

**Conclusión:**

Atento a lo anterior, es menester se realice el convenio modificatorio de ampliación en vigencia del Contrato DC21S349 en virtud de lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente Oficio.

Sin más por reciba un momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**

Anexos: - Oficio de invitación al Proveedor.  
- Oficio de aceptación por parte del Proveedor.  
- Certificación del respaldo presupuestal.

C.C.P - Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.  
- Lic. Silvia Karina Toral Hernández.- Jefa de Área de la C.P.S.M.A.  
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.  
- Expediente Requerimientos 2022.  
- Minutario.

CPHP  
Calle 34 No.439 por 41 y 39-B, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán. Tel. (999) 9225656, Ext.61143



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mérida, Yucatán, a 25 de enero de 2022. Oficio N° 339001100100/JSA-071/CAOA-079/2022

**C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**  
Apoderada Legal  
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

El servicio de mezclas como coadyuvante en la atención médica de los Derechohabientes del Estado de Yucatán, es actualmente eficiente para los pacientes con condiciones de salud con alta vulnerabilidad al tratarse de pacientes oncológicos. Este servicio permite mantener un estándar de calidad y seguridad de la atención de nuestros derechohabientes los cuales reciben un medicamento específico y acorde a las indicaciones médicas. El contrato vigente DC21S349 contempla a los pacientes de la UMAA y del HGR 1 Lic. Ignacio García Téllez.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, 91 del Reglamento de la LAASSP, 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS; por medio del presente me permito solicitar a Usted aceptar los mismos términos y condiciones así como los precios unitarios del contrato DC21S349 con la finalidad de realizar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.

#### CLÁUSULAS

Dice:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

CUARTA.- ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del contrato hasta el 31 de enero de 2022.

Debe decir:

#### **CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**

" ... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2022.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN**

Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.**

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 28 de febrero de 2022.**

Sin otro particular y esperando su respuesta reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
**Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos OOAD Yucatán.**

C.C.P. -  
- Dr. Alonso Juan Sansores Río.- Titular de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas  
- Dra. Flor Irene Rodríguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.  
- Expediente Requerimientos 2022.  
- Minutario.

RHP  
*[Handwritten signature]*

Escriba el texto aquí

**PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.**  
FRANCO DE LA INDUSTRIA S.M. 100 P.M. 20 COL. JUAREZ  
ALCALDIA CDMX TEL: 55 53 00 00  
S.I.C. PRO-474 411-011

25 ENE 2022

**RECIBIDO**

RECIBIDO Y FIRMA

*[Handwritten signature]*



Centro de Mezclas

Mérida, Yucatán, a 25 de Enero de 2022.

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
OOAD YUCATÁN  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC21S349.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número Oficio N° 339001100100/JSA-071/CAOA-079/2022

Presente:

Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 28 de Febrero del 2022

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP., 2 de la Ley del Seguro Social, 7 de la Ley de General Responsabilidades Administrativas, numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS;

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DELEGACIÓN HOSPITAL EN YUCATÁN

RECIBIDO  
25 ENE 2022

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
E INFORMATICA Y SERVICIOS PLAZA

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.  
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez.  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600  
www.safeph.com.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000016431 - 2022

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán  
SEI Servicios Integrales  
33010010 M OFNAS. ADMINISTRATIVAS DELE

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 25/01/2022 Fecha Validación: 25/01/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 204,706.00 42062114 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	17.5	42.5	42.5	42.5	42.5	17.5	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 204,706.00  
DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0033

No. SOLICITUD: 0000016431

FECHA SOLICITUD: 01/01/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200263	33	330501	N/A	01/03/2022	17,451.00
2	42062114	200263	33	330501	N/A	01/04/2022	17,451.00
3	42062114	200263	33	330501	N/A	01/05/2022	17,451.00
4	42062114	200263	33	330501	N/A	01/06/2022	17,451.00
5	42062114	200263	33	330501	N/A	01/07/2022	17,451.00
6	42062114	200263	33	330501	N/A	01/08/2022	17,451.00
7	42062114	200263	33	330801	N/A	01/04/2022	25,000.00
8	42062114	200263	33	330801	N/A	01/05/2022	25,000.00
9	42062114	200263	33	330801	N/A	01/06/2022	25,000.00
10	42062114	200263	33	330801	N/A	01/07/2022	25,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>204,706.00</b>